



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00455038- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de prórroga en la mejora de la dedicación para la Prof. Sofía Alejandra Kenny en la cátedra Fotografía I, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales,

CONSIDERANDO:

Que motiva este pedido, la prórroga de licencia con goce de haberes otorgada a la Prof. Renata Carla Finelli en su cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple de la misma cátedra (RD-2025-166-UNC-DEC#FA) y para reforzar el equipo de cátedra mientras dure dicha licencia.

Que a la Prof. Kenny se le concedió transitoriamente aumento de dedicación de simple a semiexclusiva mediante RHCD-2025-57-E-UNC-DEC#FA, desde el 22 de marzo hasta el 31 de marzo de 2025 y por RHCD-2025-63-UNC-DEC#FA hasta el 21 de mayo del 2025.

Que Secretaría Académica toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 30 de junio de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar transitoriamente el aumento de dedicación de simple a semiexclusiva a la Prof. Sofía Alejandra KENNY, Legajo N° 58.568, en un cargo de Profesor Asistente, en la cátedra Fotografía I, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, desde el día de la fecha con reconocimiento desde el 22 de mayo hasta el 18 de septiembre de 2025 y mientras esté vigente la licencia otorgada a la Prof. Renata Carla Finelli en su cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple en la misma cátedra, otorgada mediante RD-2025-166-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Sofía Alejandra KENNY, Legajo N° 58.568, en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Fotografía I, desde el 22 de mayo hasta el 18 de septiembre de 2025 y mientras permanezca vigente la mejora transitoria aprobada en el artículo anterior, según lo establecido por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1., opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC RHCS N° 1222/14.

ARTÍCULO 3º: La docente deberá contactarse con la Oficina de Personal a los fines de completar documentación y deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.